

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL

INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022

Presentado por:

ANDREA CATALINA PINTO RINCÓN
Secretaria Técnica
Profesional Especializada en Oficina Legal

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

INFORME DE GESTIÓN DEL SEGUNDO (II) SEMESTRE DEL AÑO 2022

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, la suscrita Secretaria del Comité de Conciliación procede a rendir el presente informe de Gestión respecto de las sesiones realizadas por esta Entidad durante el Segundo Semestre de la vigencia 2022, de la siguiente manera:

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y Votación consignado en el Decreto No. 1069 de 2015, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que, **entre los meses de agosto a diciembre de 2022**, el Comité de Conciliación de la Industria Militar, **realizó cuatro (4) Comités de Conciliación**, junto con **seis (6) constancias de no realización con el respectivo motivo o justificación**. A continuación, me permito relacionar cada una de las sesiones y constancias realizadas, así:

SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEGUNDO (II) SEMESTRE DEL AÑO 2022							
No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
6	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CONTROVERSIA CONTRACTUALES)	ESTUDIO Y DECISIÓN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE PROCURADURÍA PROMOVIDA POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL LTDA. CONTRA INDUMIL	10 DE AGOSTO DE 2022	FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DECIDEN ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA ABOGADA Y CONCILIAR CON IMDICOL: EN EL SENTIDO DE PROCEDER A REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO OBJETO DE CONTROVERSIA A TRAVÉS DE LA CAUSAL 3 DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y DEVOLVER LA SUMA DE DINERO A IMDICOL EVITANDO CONTROVERSIA EN INSTANCIAS JUDICIALES	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ No. 06	TENIENDO EN CUENTA LO MANIFESTADO EN LA DILIGENCIA - LA PROCURADURÍA RECOMENDÓ AL COMITÉ LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA SESIÓN CON UN ESTUDIO MAS PROFUNDO EN DETERMINADOS ASUNTOS (DETALLADOS MEDIANTE AUTO).
/	N/A	NINGUNO	31 DE AGOSTO DE 2022	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL MES DE AGOSTO	N/A
7	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CONTROVERSIA CONTRACTUALES)	SEGUNDO ESTUDIO Y DECISIÓN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE PROCURADURÍA PROMOVIDA POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL LTDA. CONTRA INDUMIL	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO CONFORME LAS CONSIDERACIONES Y EXIGENCIAS DE LA PROCURADURÍA, LOS MIEMBROS DECIDEN CONCILIAR CON IMDICOL Y SE COMPLETA EL ESTUDIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA PROCURADURÍA EN AUTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022. <u>SE REFORMULA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN</u>	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ No. 07	EL PRESENTE ESTUDIO SE REALIZA EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL AUTO PROFERIDO POR LA PROCURADURÍA 127 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022. Solicitan Complementar la Justificación Jurídica de las causales de revocatoria del acto administrativo, el proyecto de la liquidación del contrato, plazo de devolución del dinero, elaboración propuesta, traslado al contratista con soportes, plazo máximo al contratista para que presente observaciones o contrapropuesta y firma de la liquidación en caso de aceptación. Se suscribe acuerdo conciliatorio con IMDICOL el día 19/09/2022. SIN EMBARGO EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, DENTRO DEL CONTROL DE LEGALIDAD, EL JUZGADO 63 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA, MEDIANTE AUTO RESOLVIÓ IMPROBAR LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CELEBRADA POR LAS PARTES EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
/	N/A	NINGUNO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE	N/A
/	N/A	NINGUNO	14 DE OCTUBRE DE 2022	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DEL MES DE OCTUBRE	N/A
/	N/A	NINGUNO	31 DE OCTUBRE DE 2022	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL MES DE OCTUBRE	N/A
/	N/A	NINGUNO	15 DE NOVIEMBRE DE 2022	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE	N/A
8	CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EDGAR NOÉ DÍAZ PULIDO (DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL)	ESTUDIO Y DECISIÓN CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2020-00345 DE EDGAR NOÉ DÍAZ PULIDO CONTRA INDUMIL	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA ABOGADA Y NO CONCILIAR CON EL DEMANDANTE EDGAR NOÉ DÍAZ PULIDO	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ No. 08	N/A
9	CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE WIDIS RODOLFO VIDAL (DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL)	ESTUDIO Y DECISIÓN CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2020-00117 DE WIDIS RODOLFO VIDAL CONTRA COLPENSIONES - COLFONDOS E INDUMIL	07 DE DICIEMBRE DE 2022	FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA ABOGADA Y NO CONCILIAR CON EL DEMANDANTE WIDIS RODOLFO VIDAL	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ No. 09	N/A
/	N/A	NINGUNO	30 DE DICIEMBRE DE 2022	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL MES DE DICIEMBRE	N/A

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

Respecto a las **sesiones del mes de julio**, cabe advertir que no fue posible adelantar las mismas, en razón a que la Industria Militar se encontraba en un periodo de transición, para la implementación y reorganización de su estructura y planta de personal, en cumplimiento a lo previsto en los Decretos 156 y 157 del 28 de enero de 2022. En julio del año 2022, se llevaron a cabo las incorporaciones correspondientes a la nueva planta de personal y los ajustes en el cambio de denominación de los cargos para cada uno de los trabajadores, por lo tanto, una vez incorporados a la nueva estructura y planta de personal, se procedió con la actualización del COMITÉ DE CONCILIACIÓN en especial frente a su integración o conformación (según cargos), mediante Resolución No. 151 del 08 de agosto de 2022 “*Por la cual se actualiza el Comité de Conciliación de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones*”, quedando derogada entonces la Resolución 152 de 2009.

En ese orden de ideas, la CONFORMACIÓN del Comité de Conciliación, quedó regulada en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución 151 del 08 de agosto de 2022, estableciéndose lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACIÓN. *El Comité de Conciliación de la Industria Militar, estará integrado por los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos:*

MIEMBROS PERMANENTES CON VOZ Y VOTO:

1. *El Presidente de la Industria Militar o su delegado, quien presidirá las sesiones.*
2. *El Jefe de la Oficina Legal o su delegado.*
3. *El Vicepresidente Corporativo.*
4. *El Vicepresidente de Operaciones.*
5. *El Vicepresidente Comercial.*

INVITADOS PERMANENTES CON VOZ:

1. *Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.*
2. *Secretario Técnico del Comité de Conciliación.*
3. *Asesor de Presidencia.*

PARÁGRAFO 1. *El Secretario Técnico del Comité será un profesional del derecho de la Oficina Legal, designado por el Comité de Conciliación.*

PARÁGRAFO 2. *La asistencia al Comité de Conciliación es obligatoria para los integrantes con voz y voto; así mismo no es delegable, excepto para el caso del Presidente y la Oficina Legal.*

PARÁGRAFO 3. *Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto y el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso.*

PARÁGRAFO 4. *El Comité de Conciliación podrá invitar a sus sesiones, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien podrá participar cuando lo estime conveniente con derecho a voz y voto.*

PARÁGRAFO 5. *Los miembros permanentes del Comité deben cumplir las calidades exigidas por las normas vigentes. No se permitirá la participación en calidad de miembro permanente del Comité a los contratistas ni a funcionarios que no reúnan las calidades exigidas.”*

Al respecto cabe advertir que las sesiones del Comité de Conciliación fueron programadas de conformidad con los diferentes temas a tratar, previa coordinación con Presidencia, y las cuales estuvieron dirigidas por el señor **General (RA) RICARDO GÓMEZ NIETO**, Presidente de Indumil,

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

nombrado mediante los Decretos 174 del 03 de febrero y 271 del 25 de febrero de 2022, y Actas de Posesión 0713 del 08 de febrero y 0717 del 25 de febrero de 2022.

Cabe resaltar que, las sesiones se adelantaron de manera presencial en Sala de Juntas por los miembros e invitados especiales, y de manera excepcional algunos invitados comparecieron por medio virtual, a través de aplicación ZOOM y previa coordinación con la Oficina de Informática. **Durante esta vigencia, se adelantaron estudios de conciliación extrajudicial ante procuraduría y de conciliación judicial para atender audiencias iniciales en Procesos Ordinarios Laborales**, estos últimos en los cuales se decidió no conciliar ni llegar a fórmulas de arreglo.

Ahora bien, **respecto a la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL promovida ante la Procuraduría 127 Judicial II para asunto Administrativos, por la Importadora y Distribuidora IMDICOL LTDA., (controversias contractuales), los miembros del Comité de Conciliación DECIDIERON aceptar la recomendación de la abogada y CONCILIAR con IMDICOL LTDA.,** sin embargo y a pesar de un segundo estudio realizado con más detalle, que derivó la firma del acuerdo conciliatorio el día 19 de septiembre de 2022, el Juzgado 63 Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera como autoridad judicial que adelantó el estudio del control de legalidad respectivo, **RESOLVIÓ: IMPROBAR LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL antes señalada.**

En consecuencia, se reitera que, **durante el segundo semestre del año 2022, se adelantaron cuatro (4) Comités de Conciliación y cada uno cuenta con su correspondiente acta,** adicionalmente y con relación a las sesiones que no se lograron adelantar, se expidieron las respectivas **constancias precisando la razón o el impedimento que derivó la no realización de las mismas.** Tales documentos se encuentran debidamente firmados y archivados en carpetas que reposan en la Oficina Legal, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015.

Las carpetas o celuguías contentivas de las Actas del Comité, constan de los documentos: agendas con el orden del día, fichas técnicas y/o presentaciones de los casos tratados, el registro de asistencia a la reunión y según cada caso, algunos documentos de apoyo que hubiesen sido objeto de estudio o revisión durante las reuniones.

2. GESTIÓN SEMESTRAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN POR TIPO DE FICHAS TÉCNICAS ESTUDIADAS A FECHA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En cuanto a la cantidad de Fichas Técnicas estudiadas y cargadas en el sistema ekogui, se precisa que **se estudió un total de cuatro fichas técnicas: Dos (2) fichas por la Conciliación Extrajudicial adelantada ante la Procuraduría 127 Judicial II para asuntos Administrativos, cuyo convocado por IMDICOL LTDA, (estudiado en dos oportunidades); y dos (2) casos de Conciliación Judicial** para ser adelantadas en las audiencias públicas del respectivo litigio y ante cada Despacho judicial.

Se reitera que, durante el segundo semestre del año 2022, se presentó una sola solicitud de Conciliación Extrajudicial y frente a este estudio se presentaron (2) fichas técnicas correspondientes analizadas en dos sesiones, realizadas en los días 10 de agosto de 2022 y 05 de septiembre de 2022.

En cuanto a la relación de las fichas técnicas estudiadas en las sesiones realizadas, se detalla:

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

EN CUANTO A FICHAS TÉCNICAS ESTUDIADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	
FICHAS CONCILIACIONES JUDICIALES	2
FICHAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	2
ACCIONES DE REPETICIÓN	0
OTROS (Internos Administrativos)	0
CASOS A CONCILIAR	1
FICHAS CARGADAS EN EL EKOGUI	4

3. DECISIONES DEL COMITÉ EN SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN Y OTROS.

De las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación de la Industria Militar durante el Primer Semestre del año 2022, en la totalidad de los casos estudiados por solicitud de conciliación judicial se adoptó la decisión de NO CONCILIAR, al NO evidenciarse mérito para ello ni intención alguna de llegar a aceptar y/o proponer fórmulas de arreglo, frente a las pretensiones de cada caso en concreto. En cuanto a los asuntos estudiados, es decir los casos a conciliar por trámites de conciliación judicial, extrajudicial y acciones de repetición, se detalla los siguiente:

DE LAS CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES LLEVADAS A ESTUDIO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN					
TOTAL CASOS ESTUDIADOS	CASOS POR CONCILIACIÓN JUDICIAL	CASOS POR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CASOS INTERNOS ADMINISTRATIVOS (ACUERDOS - PROPUESTAS)	CASOS A CONCILIAR	ACCIONES DE REPETICIÓN
4	2	2	0	1	0

➤ CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES:

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ALLEGADAS A LA INDUSTRIA MILITAR EN EL PRIMER (I) SEMESTRE DEL AÑO 2021							
No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
6		PRIMER ESTUDIO Y DECISIÓN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE PROCURADURÍA PROMOVIDA POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL LTDA. CONTRA INDUMIL	10 de agosto de 2022			SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN DE LA ABOGADA Y CONCILIAR CON IMDICOL - SIN EMBARGO TENIENDO EN CUENTA LO MANIFESTADO EN LA DILIGENCIA - LA PROCURADURÍA RECOMENDÓ AL COMITÉ LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO ESTUDIO MÁS COMPLETO FRENTE A DETERMINADOS ASPECTOS (DETALLADOS MEDIANTE AUTO).	
7	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CONTROVERSIA CONTRACTUALES)	SEGUNDO ESTUDIO Y DECISIÓN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE PROCURADURÍA PROMOVIDA POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL LTDA. CONTRA INDUMIL	05 de septiembre de 2022	FICHA TÉCNICA CARGADA EN EKOGUI	CONCILIAR CON LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL LTDA.	EL PRESENTE ESTUDIO SE REALIZA EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL AUTO PROFERIDO POR LA PROCURADURÍA 127 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022. Solicitan Complementar la <u>Justificación Jurídica de las causales de revocatoria del acto administrativo, el proyecto de la liquidación del contrato, plazo de devolución del dinero, elaboración propuesta, traslado al contratista con soportes, plazo máximo al contratista para que presente observaciones o contrapropuesta y firma de la liquidación en caso de aceptación. Se suscribe acuerdo conciliatorio con IMDICOL el día 19/09/2022.</u>	EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, DENTRO DEL ESTUDIO - CONTROL DE LEGALIDAD REALIZADO POR EL JUZGADO 63 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA, SE RESOLVIÓ IMPROBAR LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CELEBRADA POR LAS PARTES EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

Con relación al sentido de las decisiones adoptadas, se reitera que **NO SE PRESENTARON CASOS ESTUDIADOS PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN.**

➤ **CONCILIACIONES JUDICIALES:**

SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRIMER (I) SEMESTRE DEL AÑO 2022							
No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
2	CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL (INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE VEJEZ)	CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2016-633 DE LIGIA GARCÍA DE ALBA Vs INDUMIL	08 DE FEBRERO DE 2022	FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN NO CONCILIAR CON LA DEMANDANTE LIGIA GARCÍA DE ALBA	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ No. 2	EL DESPACHO JUDICIAL DECLARA FRACASADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y SE CONTINÚAN CON LAS ETAPAS PROCESALES

4. EN CUANTO A LA ACCIÓN DE REPETICIÓN QUE EN LA ACTUALIDAD ADELANTA LA INDUSTRIA MILITAR

En cuanto a la Acción de Repetición que se instauro por la Industria Militar en el primer semestre del año 2022, cabe recordar que la misma fue sometida a estudio y decisión la sesión del Comité No. 5 – 2021, realizado el 27 de abril de 2021, ante el cumplimiento y pago de condena judicial dentro del Proceso Contencioso Administrativo No. 2014-00031 Medio de Control: Reparación Directa promovida por CARLOS ORLANDO MESA y OTROS.

Por lo tanto, se informa que la demanda fue elaborada y radicada por la Oficina Jurídica hoy Oficina Legal, mediante apoderado judicial, el profesional del derecho CARLOS ANDRÉS MORENO TORRES, el día 13 de julio de 2021, correspondiéndole por reparto al Juzgado Segundo (2) Administrativo de Sogamoso, Subsanada el 10 de agosto de 2021, siendo asignado número de expediente 2021-0087. Es necesario resaltar que, en la actualidad, la Oficina Legal adelanta un (1) proceso Contencioso Administrativo – Medio de Control: Acción de Repetición, en contra del señor **BERNARDO PATIÑO (Q.E.P.D)** debido a la condena impuesta en segunda instancia, que declaró la Responsabilidad Extracontractual de la Industria Militar por Falla en el Servicio. Cabe advertir que, no se ha instaurado ningún otro proceso por dicho medio de control. La procedencia de dicha acción de repetición, se fundamentó en que la muerte del presunto responsable solo extingue las responsabilidades personales penales y/o disciplinarias, sin embargo, ello no ocurre respecto a los efectos civiles del daño que se le imputa, pues la muerte no es causal de extinción de las obligaciones patrimoniales, y la acción de repetición es una acción civil patrimonial conforme a lo previsto en la Ley 678 de 2001.

La referida demanda fue admitida por el Juzgado Segundo (2º) Administrativo de Sogamoso, Boyacá con radicado No. 15759333300220210008700, se contestó la misma dentro del término legal, durante el primer semestre de 2022, se surtió audiencia inicial y audiencia de pruebas, se presentaron alegatos de conclusión y al 30 de diciembre de 2022, se encuentra pendiente de fallo de primera instancia.

5. RESPECTO A LA ACTUAL POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIG. 2022-2023.

Finalmente, teniendo en cuenta que las directrices para la elaboración, implementación y aplicación de la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO para la vigencia 2022 a 2023, fueron modificadas y ajustadas por la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, mediante **Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019** cuyo asunto consiste en los

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

“Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención de daño antijurídico (...)”, es pertinente recordar los aspectos más relevantes sobre LA FORMULACIÓN, así:

- Las entidades deberán formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico, de acuerdo con la metodología implementada y señalada por la ANDJE.
- Las entidades deberán diligenciar y presentar la formulación de la Política a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de manera bienal, en los meses de noviembre y diciembre, y a partir de allí cada dos años.
- Para efectos de la formulación de la Política, las entidades podrán obtener como insumo los siguientes:
 - ✓ La litigiosidad a la fecha corte de la realización de la política.
 - ✓ Las Sentencias o Laudos condenatorios a la fecha corte de la formulación de la Política, según tipo de acciones.
 - ✓ Las solicitudes de conciliación extrajudicial a fecha corte de la formulación de la Política.
 - ✓ Las reclamaciones administrativas a fecha corte de la formulación de la Política.
 - ✓ Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas futuras.
 - ✓ El mapa de riesgos de la entidad y otros riesgos que tengan la calidad de sobrevivientes.
 - ✓ Otros factores relevantes que la entidad considere que pueden ser fuente futura de litigiosidad.
 - ✓ Posibilidad de aplicación de la figura de extensión de jurisprudencia, en sede administrativa.
- En el proceso de la formulación de la Política, **las causas generales** deben ser expresadas de acuerdo con la parametrización de causas del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado **eKOGUI**. **Las subcausas** deberán ser establecidas por cada entidad de conformidad con el hecho, acto, operación o conducta antijurídica específica que se quiera prevenir.
- Al formular la Política, las entidades deben continuar incluyendo dentro de la misma, los indicadores de gestión, impacto y resultado que midan el efecto del plan de acción sobre las subcausas priorizadas.
- La Agencia analizará si los elementos de la política, se ajustan a los lineamientos expedidos y con base en ello hará las retroalimentaciones correspondientes.
- Finalmente aclara que la actual **Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, DEROGÓ** las circulares No. 03 del 20 de junio de 2014, la No. 06 del 06 de junio de 2016, y los demás lineamientos emitidos que le sean contrarios.

➤ **LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN VIGENCIA 2022 – 2023**

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIG. 2022 - 2023							
No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
4	ESTUDIO PROCEDENCIA ACCIÓN DE REPETICIÓN	ESTUDIO PROCEDENCIA ACCIÓN DE REPETICIÓN PAGO CONDENA JUDICIAL PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2017-641 DE MARIA CECILIA CAVIEDES BENAVIDES vs INDUMIL Y OTROS	03 DE JUNIO DE 2022	FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA ABOGADA Y NO INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN EN CONTRA DEL DR. HELI ROJAS ROBLES (PRESUNTO RESPONSABLE)	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ No. 04	EN PROPOSICIONES Y VARIOS SE PRESENTAN LOS AVANCES DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
5	APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIGENCIA 2022-2023	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	29 DE JUNIO DE 2022	PRESENTACIÓN FORMULACIÓN DE LA PPDA	ESTUDIADA LA PPDA LOS MIEMBROS DECIDEN APROBARLA POLITICA Y DISPONEN SU IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ No. 05	N/A

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

La Implementación de la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, se materializó a través de la **Resolución No. 182 del 23 de septiembre de 2022** “Por medio de la cual la Industria Militar adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2022 - 2023.”




Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)

ENTIDAD: INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL

Seleccione el nombre de su entidad del listado desplegable, ubicando el cursor encima del campo gris y haciendo clic en la flecha del lado derecho.

ANTES DE EMPEZAR

CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PDA

LINEAMIENTOS

PLAN DE ACCIÓN DE LA PPDA

Insumo	Causa eKogui	Justificación	Subcausa
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Litigiosidad	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>En el Periodo Estudiado (Año 2020-2021) la Industria Militar fue Notificada de una Demandada por parte Orica AS ante Tribunal Arbitral, pretensiones por valor aprox. \$35.000.000 USD debido a un acto administrativo que sancionó a Orica y donde esta empresa reclama su ilegalidad. Del mismo modo, la Industria Militar fue condenada en primera instancia en relación con la ilegalidad de acto administrativo que impuso sanción, (Caso RG Comercial vs INDUMIL), Igualmente, se han iniciado más de 35 debidos procesos Sancionatorios por presuntos incumplimientos por parte de los contratistas, y por análisis jurídico para evaluar el inicio o no del proceso sancionatorio por incumplimiento se encuentran 93 casos.</p>	Se Expidieron Actos Administrativos con Falta de Competencia

N° Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Periodo de implementación de la medida		N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
			Fecha inicio	Fecha fin						
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
1	Fijar Lineamientos		20/06/2022	31/10/2023	1	Formato		Cambio y/o modificación de la Clausula Sancionatoria que la Industria Militar estipula en los contratos para promover la igualdad de las partes en concordancia con el régimen aplicable a las EICE, y evitar la aplicación de la clausula que se pacto en los contrato antes de la implementación de esta política.	La Oficina Juridica de la Industria Militar.	Circular – Memorando
2	Diseñar Procedimiento		20/06/2022	31/10/2023	1	Capacitación virtual	Capacitaciones presenciales o virtuales	Capacitación semestral al Grupo Directivo, la Oficina Juridica y Grupo Contratos sobre el nuevo procedimiento a implementar	La Oficina Juridica de la Industria Militar.	Circular – Memorando
3	Fijar Lineamientos		20/06/2022	31/10/2023	1	Capacitación virtual	Capacitaciones presenciales o virtuales	Capacitaciones Semestrales sobre el régimen de contratación aplicable a las EICE para el grupo Directivo, la Oficina Juridica y el Grupo Contratos	La Oficina Juridica de la Industria Militar.	Circular – Memorando

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

INDICADOR DE GESTIÓN (MEDIDA)

Subcausa	N° Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador
Se expidieron actos administrativos con falta de competencia	1	Fijar Lineamientos	Lineamientos fijados y divulgados para la inclusión de la nueva cláusula los contratos a celebrarse	Lineamientos planteados y a divulgar en la inclusión de la cláusula en los nuevos contratos
	2	Diseñar Procedimiento	Procedimiento diseñado e implementado ante el posible incumplimiento del contratista	Procedimiento a diseñarse o implementarse sobre el posible incumplimiento del contratista
	3	Fijar Lineamientos	Lineamiento fijados y divulgados a tarves del # de asistentes a las capacitaciones	Lineamientos planteados y a divulgar a realizarse a traves del # de asistentes convocados a las capacitaciones

INDICADOR DE RESULTADO (MECANISMO)

Subcausa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador
Se expidieron actos administrativos con falta de competencia	1	Formato	Numero total de Formatos para realizar el cambio o modificacion de la Clausula Sancionatoria	Número total de formatos planteados para realizar el cambio o modificacion de la Clausula Sancionatoria
	1	Capacitaciones presenciales o virtuales	Numero total de capacitaciones realizadas para socializar y exponer el nuevo procedimiento a implementar un incumplimiento	Numero total de capacitaciones planteados a socializar y exponer sobre el nuevo procedimiento a implementar ante un incumplimiento
	1	Capacitaciones presenciales o virtuales	Numero total de Capacitaciones Virtuales sobre el Regimen de contratacion aplicable a las EICE	Numero total de Capacitaciones Virtuales planteadas sobre el Regimen de contratacion aplicable a las EICE

5. GESTIÓN DE LA OFICINA LEGAL

Adicionalmente y con relación a los profesionales de la Oficina Legal que tienen a su cargo la representación judicial de la Industria Militar en diversos trámites administrativos y procesos judiciales que se adelantan ante la Jurisdicción Ordinaria Laboral, Civil, Constitucional y Penal y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se presenta y expone el siguiente informe a fecha 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con la información cargada de los **PROCESOS JUDICIALES** en concordancia con lo presentado en el **INFORME DE LA PROVISIÓN CONTABLE DE PROCESOS JUDICIALES, Y OTROS con corte al 31 de diciembre de 2022**, ante la Vicepresidencia Corporativa – Gerencia Financiera – Dirección de Contabilidad, se tienen los siguientes **PROCESOS JUDICIALES**:

PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS

Los procesos judiciales se encuentran detallados y discriminados de la siguiente manera:

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

**PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS EN CONTRA DE
INDUMIL A DICIEMBRE DE 2022**

PROCESOS JUDICIALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS A DICIEMBRE DE 2022										
ITEM	No PROCESO	JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	ACCIONANTE/S	PRETENSIONES	PROVISION	NOTIFICACIÓN ADMISION	RIESGO	APODERADO	IDENTIFICACION ACCIONANTE
1	No. 41001233300020160007200	Contencioso Administrativa	Accion de reparacion de Directa	ALIPIO LIZCANO FLOREZ Y OTROS	\$ 3.431.412.558	\$ 3.242.183.478	22-jun.-16	MEDIA	Carlos Andres Moreno	C.C. 4875160
2	No. 250002332600020110082701	Contencioso Administrativa	Controversias contractuales	INTER POLAR Ltda. Y OTROS	\$ 1.587.683.422	\$ 1.839.446.534	17-jul.-12	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 830042398-7
3	No. 47001233100020080038600	Contencioso Administrativa	Controversias contractuales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$ 1.034.016.336	\$ 0	15-jul.-14	ALTO	Carlos Andres Moreno	Nit. 860009578-6
4	No. 25000233700020150170000	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 20.852.076.713	\$ 20.748.347.392	2-ago.-16	MEDIA	Fernando Zarama	NIT. 860069804-2
5	No. 25000233700020160155100	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 2.798.342.375	\$ 2.759.987.487	2-dic.-16	MEDIA	Fernando Zarama	NIT. 860069804-2
6	No. 25000233700020170021700	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 2.819.523.796	\$ 2.819.523.796	11-may.-17	MEDIA	Fernando Zarama	Nit. 860069804-2
7	No. 11001334306120180006400	Contencioso Administrativa	Accion de reparacion de Directa	SEBASTIAN DANILO QUINTERO Y OTROS	\$465.528.480	\$465.828.674	21-mar.-18	MEDIA	Carlos Andres Moreno	C.C. 1013163725
8	No. 11001334303420180013200	Contencioso Administrativa	Accion de reparacion de Directa	NIXON JOHAN GARCÍA BARBOSA Y OTROS	\$ 620.144.842	\$ 74.761.097	11-dic.-18	ALTA	Carlos Andres Moreno	C.C. 1024545748
9	No. 25000233600020180053400	Contencioso Administrativa	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	RG COMERCIAL	\$ 542.997.720	\$ 508.808.322	15-ago.-18	ALTA	Carlos Andres Moreno	Nit. 830031049-4
10	No. 11001333603520150078700	Contencioso Administrativa	Accion de reparacion de Directa	FRED ORLANDO PICO Y OTROS	\$982.633.400	\$96.467.305	7-feb.-18	BAJA	Carlos Andres Moreno	C.C. 9600712
11	No. 250002337000201700890000	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 717.439.948	\$ 717.439.948	17-oct.-17	MEDIA	Fernando Zarama	Nit. 860069804-2
12	No. 25000233700020170158800	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$3.571.401.715	\$ 3.571.401.715	8-jun.-18	MEDIA	Fernando Zarama	Nit. 860069804-2
13	No. 25000233700020160080900	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 929.589.070	\$ 924.148.300	17-feb.-17	MEDIA	Fernando Zarama	Nit. 860069804-2
14	No. 50001233300020200004100	Contencioso Administrativa	Reparación Directa	DUMAR CIFUENTES RUIZ	\$7.035.017.582	\$ 3.974.346.149	15-09-2020	ALTA	Leidy Yuliana Peña	C.C. 86.074.225
15	No. 41001333300620180036700	Contencioso Administrativo	Reparación Directa	JHON FREDY HURTADO REY	\$350.000.000	\$0	19-abr.-22	MEDIO	Leidy Yuliana Peña	C.C. 86.066.285
16	No. 11001334205520180001700	contencioso Administrativo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Acción de Lesividad	COLPENSIONES	\$ 10.183.252	\$ 0	7-oct.-22	MEDIA	Andrea Catalina Pinto Rincón	Nit. 900336004-7

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

PROCESOS LABORALES ADELANTADOS EN CONTRA DE INDUMIL ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL

PROCESOS JUDICIALES ORDINARIOS LABORALES A DICIEMBRE DE 2022										
ITEM	No PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	CIUDAD	ACCIONANTE/S	CUANTÍA	PROVISIÓN	NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DEMANDA	RIESGO	APODERADO	IDENTIFICACION ACCIONANTE
1	No. 11001310502420150057901	Ordinario Laboral	Bogotá	AMPARO GUTIERREZ BARBOSA	\$ 12.887.000	\$ 21.589.338,00	2-sep.-15	ALTO	Andrea Catalina Pinto Rincón	CC 52011386
2	No. 11001310502720150034700	Ordinario Laboral	Bogotá	JORGE ELIECER VARGAS PEREZ	\$ 187.648.848	\$ 493.893.955,00	5-oct.-15	ALTO	Andrea Catalina Pinto Rincón	CC 7218157
3	No. 11001310503820180052201	Ordinario Laboral	Bogota	JAIME EMILIO HERNANDEZ SANABRIA	\$ 123.826.172	\$ 133.594.708,00	18-dic-18	ALTO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C 17059978
4	No. 11001310503920190018901	Ordinario Laboral	Bogota	JAIRSINIO NIÑO MONTES	\$ 919.448.316	\$634.978.772	15-nov-19	BAJO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C 9534865
5	No. 11001310503220190020401	Ordinario Laboral	Bogota	MARIA CAROLINA MORA GRAJALES	\$ 16.562.320	\$16.027.001	27-mar-19	BAJO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C 51958036
6	No. 11001310500720190022900	Ordinario Laboral	Bogota	MAGDA MILENA PINTO TORRES	\$ 16.562.320	\$15.706.970	26-mar-19	MEDIO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C 40043882
7	No. 11001310502420190019200	Ordinario Laboral	Bogota	CESAR RICARDO PRIETO TORRES	\$ 16.562.320	\$15.621.047	27-jun-19	MEDIO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C 79487510
8	No. 11001310502720190016501	Ordinario Laboral	Bogota	GEIDER QUINTERO NAVARRO	\$ 73.429.032	\$ 71.035.883	18-feb-20	BAJO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C 19619292
9	No. 11001310500920190071000	Ordinario Laboral	Bogota	LUZ STELLA BERNAL ACERO	\$ 16.562.320	\$ 16.489.080	25-nov-20	ALTO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C. 35516699
10	No. 11001310501420190019701	Ordinario Laboral	Bogota	JUAN ISIDRO PEÑA BENAVIDES	\$ 16.562.320	\$ 220.084.686	19-feb-21	BAJO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C. 9523269
11	No. 15759310500220210003501	Ordinario Laboral	Sogamoso	AGUSTÍN GÓMEZ NOSSA	\$ 24.215.608	\$ 16.318.526	07-abr-21	MEDIO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C. 9521808
12	No. 76001310500220160063301	Ordinario Laboral	Cali	LIGIA GARCIA DE ALBA	\$ 131.000.000	\$ 147.495.712	25-jun-21	ALTO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C. 38973153
13	No. 15759310500220110003504	Ordinario Laboral	Sogamoso	PEDRO DE JESÚS PRADA PINTO	\$ 48.204.000	\$ 24.102.000 y como diferencia pensional a marzo 2022 \$ 404.512	06-may-11	ALTO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C. 9516751
14	No. 11001310500320200034500	Ordinario Laboral	Bogotá	EDGAR NOE DÍAZ PULIDO	\$ 210.089.816	\$ 223.957.260	28-jul-22	ALTO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C. 5934744
15	No. 11001310500120190030400	Ordinario Laboral	Bogotá	GERARDO PINZÓN	\$ 955.868.856	\$ 0	02-ago-22	MEDIO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C. 79461029
16	No. 11001310500120190085200	Ordinario Laboral	Bogotá	HÉCTOR HUGO ORDUZ CARO	\$ 17.556.060	\$ 19.299.870	07-sep-22	ALTO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C. 9525341
17	No. 05001310501820200001700	Ordinario Laboral	Medellín	WIDIS RODOLFO VIDAL	\$ 0	\$ 0	14-sep-22	MEDIO	Andrea Catalina Pinto Rincón	C.C. 12905885

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

**PROCESOS DE INDUMIL CONTRA TERCEROS ANTE LA JURISDICCIÓN
CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA A DICIEMBRE DE 2022**

PROCESOS JUDICIALES IM vs OTROS A DICIEMBRE DE 2022								
ITEM	No PROCESO	JURISDICCIÓN	ACCIONANTE/S	ACCIONADO/S	CUANTÍA	PROVISION	RIESGO	APODERADO
1	No. 25000232600019940961701	Contencioso Administrativa	INDUSTRIA MILITAR	SEMCOEX Ltda	\$ 968.740.197	N/A	N/A	Carlos Andres Moreno
2	No. 11001333103820060008000	Contencioso Administrativa	INDUSTRIA MILITAR	QUIMICA INDUSTRIAL PIR EU	\$ 4.905.956.25	N/A	N/A	Carlos Andres Moreno
3	No. 25000232600020070068301	Contencioso Administrativa	INDUSTRIA MILITAR	AMERICAN AMMUNITION INC	\$ 700.000.000	N/A	N/A	Carlos Andres Moreno
4	No. 25000234200020150564900 - 11001333704020180029600	Contencioso Administrativa	INDUSTRIA MILITAR	UAEP DEL DPTO DE CUNDINAMARCA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	\$ 52.049.190	N/A	N/A	Andrea Catalina Pinto Rincón
5	No. 25000234100020150018100	Contencioso Administrativa	INDUSTRIA MILITAR	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - CESAR	\$ 388.080.000	N/A	N/A	Carlos Andres Moreno
6	No. 20001233300020120020001	Contencioso Administrativa	INDUSTRIA MILITAR	JOSE GUILLERMO RINCON NAVARRO	\$ 1.857.165.800	N/A	N/A	Carlos Andres Moreno
7	No. 11001400301620150021300	Ordinaria - Civil	INDUSTRIA MILITAR	MSMG SAS	\$ 10.852.230	N/A	N/A	Carlos Andres Moreno
8	No. 11001334306520170022700	Contencioso Administrativa	INDUSTRIA MILITAR	RODRIGUEZ BAUTISTA OSCAR ENRIQUE - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA YAMAGUCHI DELGADO ROTOFLIX S.A.S	\$ 53.723.620	N/A	N/A	Oriana Milena Ramirez Gallego
9	No. 11001400305920170071500	Ejecutivo Singular	INDUSTRIA MILITAR	NELLY BOTIA ORDUZ, JHON PATIÑO, KAREN JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ FAJARDO	\$ 83.715.621	N/A	N/A	Oriana Milena Ramirez Gallego
10	11001333603820180019700	Controversias Contractuales	INDUSTRIA MILITAR	JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ FAJARDO	\$498.974.936,40	N/A	N/A	Oriana Milena Ramirez Gallego
11	11001334306320180022800	Controversias Contractuales	INDUSTRIA MILITAR	JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ FAJARDO	\$ 90.596.000,00	N/A	N/A	Carlos Andres Moreno
12	No. 15759333300220210008700 - Juzgado 02 Administrativo de No. 15759-33-33-002-2022-00195-00 Juzgado 02 Administrativo de Sogamoso	Acción de Repetición	INDUSTRIA MILITAR	JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ FAJARDO	\$61.446.210,000	N/A	N/A	Carlos Andres Moreno
13	No. 11001-33-43-059-2022-00204-00	Controversias Contractuales	INDUSTRIA MILITAR	JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ FAJARDO	\$95.136.142	N/A	N/A	Angela Natalia Acosta Márquez
14	No. 11001-33-43-059-2022-00204-00	Controversias Contractuales	INDUSTRIA MILITAR	JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ FAJARDO	\$124.999.477	N/A	N/A	Angela Natalia Acosta Márquez

PROCESOS CONSTITUCIONALES A DICIEMBRE DE 2022

PROCESOS JUDICIALES CONSTITUCIONALES										
ITEM	No PROCESO	JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	ACCIONANTE/S	ACCIONADO/S	CUANTÍA	PROVISION	NOTIFICACIÓN ADMISION	RIESGO	APODERADO
1	No. 47001233300320140043400	Constitucional	De Grupo	Abo. ERIKA ASTRID LURAN NAVARRO	INDUSTRIA MILITAR	\$18.724.530.314	\$280.365.081	21-jul.-15	REMOTO	Carlos Andres Moreno
2	No. 25000234100020180023700	Constitucional	De Grupo	PEDRO ANTONIO CHUSTRE HERNANDEZ	INDUSTRIA MILITAR	\$9.204.528.627	\$0	26-sep.-18	BAJO	Carlos Andres Moreno

Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS A DE DICIEMBRE DE 2022
(SEGUNDO SEMESTRE)

PROCESOS TERMINADOS A DICIEMBRE DE 2022									
ITEM	No PROCESO	JURISDICCIÓN	CIUDAD	ACCIONANTE/S	PRETENSIONES	PROVISIÓN	RIESGO	APODERADO	CAUSAL DE TERMINACIÓN
1	No. 11001333501320210016200	Contencioso Administrativo	Bogotá	RODRIGO ARISTIZABAL LÓPEZ	\$ 32.165.720	\$ 30.887.955	MEDIO	Andrea Catalina Pinto Rincón	Declara Probada la Excepción Previa de FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA propuesta por INDUMIL.
2	No. 15759310500120180015900	Ordinario Laboral	Sogamoso	JAIME AVELLA ARENAS	\$ 16.406.082	\$ 15.962.360,00	BAJO	Andrea Catalina Pinto Rincón	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMA - A FAVOR DE INDUMIL - SE ABSUELVE A INDUMIL DE LAS PRETENSIONES
3	No. 11001310500920190011400	Ordinaria - Ejecutivo Laboral	Bogotá	BELARMINO AREVALO RODRIGUEZ	\$ 50.000.000	\$ 47.885.491	ALTO	Andrea Catalina Pinto Rincón	EN FIRME AUTO QUE DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO - TERMINA PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN - ENTREGA O DEVOLUCIÓN DE TITULO JUDICIAL A FAVOR DE INDUMIL

Atentamente,



Abg. ANDREA CATALINA PINTO RINCÓN
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

Nota. Se entrega un ejemplar a cada miembro del Comité de Conciliación.